



Elementos política pro de las denominaciones

Por: ESPINOSA, Natalia*

* M.Sc (o) en Desarrollo Rural, Pontificia Universidad Javeriana. Socióloga, U. Nacional de Colombia. Docente e Investigadora JDC. Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. Grupo de Investigación Denominación de Origen, Terroir y Zonificación (DOTEZ). E-mail: nataespinosa@gmail.com.

Recibido: 15 de Julio de 2010
Aceptado para publicación: 13 de agosto de 2010
Tipo de artículo: Reflexión

Es para una protectora de origen en Colombia

RESUMEN

La Denominación de Origen (DO) se relaciona con productos agroindustriales que al ser producidos por campesinos y protegidos - controlados institucionalmente, se enriquecen adquiriendo un valor agregado. En el contexto colombiano existen ciertas limitaciones frente al desarrollo de este tema, ya que las DO son el resultado de una propuesta europea en circunstancias históricas, socio-culturales y económicas diferentes a las de nuestras regiones. Al ser un concepto introducido de manera reciente en nuestras zonas, los protagonistas de los procesos productivos con criterios de DO, hasta el momento, han sido las organizaciones privadas, no los campesinos ni los pequeños productores ni el Estado, situación que demanda una propuesta más sólida en términos de defensa del derecho rural. En este artículo se presentan referentes para la construcción de una normatividad estructurada que rescate y valore los saberes y prácticas tradicionales, las bondades de la geografía nacional, en aras de la reivindicación de los territorios.

Palabras clave: denominación de origen, diagnóstico, políticas, patrimonio, territorio

ABSTRACT

The Denomination of Origin DO is related to agro-industrial products to be produced by farmers and secure - institutional controls, are enriched by acquiring an added value. In the Colombian context there are certain limitations against the development of this issue, since the OJ are the result of a European proposal to historical circumstances, cultural and economic differ from those of our regions, and being a concept introduced so recently in our areas, the protagonists of the productive processes OD criteria to date have been private organizations, not farmers or small producers, neither the state, a situation that demands a stronger proposal in terms of defending the country right. In this article relating to the construction of a structured norms rescue and recovery of the knowledge and practices, the virtues of national geography for the sake of the claim to the territories

Keywords: geographical origin , diagnosis, policy, property, territory.

INTRODUCCIÓN

Las DO constituyen un referente para el reconocimiento de la calidad superior de dichos productos (Dominique, 1995), como consecuencia de características propias y diferenciales debidas al medio geográfico en el que se producen las materias primas y también a la forma como se elaboran y procesan, caracterizándose por su tratamiento artesanal y exigiendo permanencia de prácticas locales, constantes y específicas (Bertozzi, 1991).

Lo anterior requiere incluir información técnica sobre elementos como clima, suelo, subsuelo así como capacidades humanas para crear el producto, incorporando a la vez conocimiento acerca del capital patrimonial, constituido por características genéticas, geológicas, pedoclimáticas, geográficas, tecnológicas y culturales. Estas últimas implican ganancias sociales, concretadas en nuevas formas de organización, fortalecimiento de derechos rurales, aparición de nuevas identidades y reconocimiento de otra territorialidad como escenario para las actividades políticas y una consecuente recapitalización cultural (Gómez – Sierra *et al*, 2007). Así, a través de las DO es posible salvaguardar patrimonios de modo que se puedan reafirmar valores y a la vez poder ser competitivos en un mercado cada vez más global (Bertozzi, 2005:58)

La costumbre de designar el nombre de los productos agroalimentarios por su origen geográfico se convirtió según Dominique (1995) en derecho rural, porque las DO son una propiedad cultural, tienen un carácter colectivo; es decir, pertenecen a todos los productores de un área determinada, no se pueden ceder porque hacen parte de un patrimonio geográfico, biológico y cultural, pero sí permite y garantiza la conformación de organizaciones (consorcios, sindicatos rurales, entre otros) para defender y reproducir este esquema. Igualmente, los referentes utilizados en la DO indican un método

distinto aplicable a la delimitación de territorios, la caracterización de elementos agroclimáticos, la división de provincias productivas y el estudio riguroso de sistemas ambientales, culturales y sociales (Gómez- Sierra, 2005). Las DO incluyen además, una diversidad de innovaciones que los campesinos han asumido en su historia de productores de alimentos y generadores de tecnología popular (Dominique, 1995). No se puede concebir el concepto de DO sin el de Terroir. El Terroir es pensado como una identidad territorial de valores locales delimitados rigurosamente. Incorpora características culturales, ecológicas y económicas con relaciones complejas y de larga duración para cada producto. Según Fregoni et al (2003) el Terroir deriva del latín Terra y los romanos lo identificaban como locus o loci, lugar con el genius o de vocación para la producción de calidad excelsa.

No obstante, se percibe que sobre el desarrollo de este tema para el contexto colombiano existen ciertas limitaciones, dado que las DO son el resultado de una propuesta europea que surge en países con condiciones históricas, biológicas, socioculturales y económicas muy distintas a las de nuestros territorios, razón por la cual se evidencia que su éxito en materia normativa y de tradición se ha manifestado en las zonas donde nace, consolidándose como un referente de identidad para los productores y las organizaciones. Las DO cumplen con una función económica y social como contribución al desarrollo de la agroindustria y del patrimonio cultural de las regiones, además de constituirse en una fuente de ingresos importante para las familias campesinas, una vez que sus productos son reconocidos con un alto valor económico representado en el excedente que el consumidor final paga en el mercado. De la misma, forma hacen un gran aporte a la promoción y conservación de la megabiodiversidad que caracteriza a los ecosistemas colombianos.



Según Gómez – Sierra (2004), las DO aportarán planteamientos alternativos para fortalecer las economías campesinas, ya que como lo expresó Amartya Sen (2001) “toda economía es cultural”. Continúa este autor y tomando como referencia a Bertozzi (2005:58) argumentando que a través de las DO es posible salvaguardar el patrimonio de modo que se puedan reafirmar los valores y a partir de allí poder ser competitivos en un mercado cada vez más global. Por lo anterior, su origen tiene dos dimensiones: la geográfica y la histórica, inscribiendo el producto en el espacio y en el tiempo a través de la continuidad de prácticas y de saberes.

Teniendo en cuenta que en materia de normatividad se encuentran



escasos avances en cuanto a la protección de las DO, en el contexto latinoamericano y particularmente en el colombiano, hay un escaso conocimiento del tema en estas latitudes. Por ello, tal vez este tema se ha explorado un poco más a profundidad desde la esfera académica, particularmente desde el grupo de investigación “Derecho Comercial Colombiano y Comparado”, de la Universidad Externado de Colombia, y para el contexto regional boyacense desde el grupo de investigación “Denominación de Origen, Terroir y Zonificación - DOTEZ”, de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos (Tunja). Para efectos del presente artículo, cabe resaltar que los avances académicos aún son bastante preliminares, pero

pueden ser referentes de utilidad para la construcción de una normatividad estructurada que sienta las bases institucionales para rescatar y valorar, de manera factual, los saberes y prácticas tradicionales y las bondades de la geografía nacional, en aras de la reivindicación de los territorios y el reconocimiento de los patrimonios regionales.

Por lo anterior, este ejercicio de diseño indicativo de política persigue los siguientes intereses: justificar la importancia de una guía para la protección de las DO, proponer posibles elementos para un Diagnóstico, abordar temas necesarios, formular objetivos, estrategias y programas específicos indicativos para una política de protección de las DO.

ELEMENTOS PARA UN DIAGNÓSTICO

Recordando que el tema no se ha desarrollado a cabalidad en Colombia, y que hay pocas experiencias no muy conocidas en el medio, surge aquí el interés por proponer elementos para la reivindicación de los derechos colectivos rurales sobre el territorio, las prácticas y los productos. Lo anterior con el fin de construir un insumo normativo que contribuya a fortalecer los avances existentes en Colombia y de la misma forma a impulsar nuevas experiencias, considerando que en la literatura sobre el tema se vislumbra, en algún punto, la importancia de la DO, como posible alternativa para el fortalecimiento de la Economía Campesina (Espinosa, 2008).

Por ello, los productores agroalimentarios (y dentro de ellos, los campesinos) podrían darle mayor importancia a la certificación de sus productos a través de los distintivos de calidad e inocuidad. Y eso implica (sin lugar a dudas) un gran esfuerzo, que puede verse recompensado en la garantía de un precio más justo de sus productos en el mercado, cuyos excedentes sean destinados equitativamente para los productores, sus familias y comunidades.

Algunas experiencias de DO

El concepto de DO ha acompañado la producción agroindustrial de vinos, quesos y cárnicos, inicialmente en países como Alemania, España, Francia e Italia, extendiéndose desde la cultura vitícola hacia Australia, Estados Unidos y algunas zonas de América Latina como Chile, Argentina y Uruguay. En su trayectoria, se han encontrado distintas experiencias a nivel mundial sobre los diferentes productos que han adquirido este distintivo de calidad en la producción, como el Champagne francés, el vino español Rioja, la leche y el queso de Parma y el tequila mexicano. Estos artículos gozan de un éxito comercial a nivel internacional, pues el consumidor busca en estos la certificación antes de comprarlos, asegurándose



así de que son originales.

Cabe resaltar que estos signos distintivos son aplicables a una amplia gama de productos, entre los que puede mencionar al Roquefort utilizado para designar al queso producido en una zona particular de Francia. Sin embargo, no se limita sólo a los frutos agrícolas, ya que puede servir para destacar las cualidades particulares de un producto como consecuencia de factores humanos y bióticos propios del lugar de origen. Se cita como ejemplo de esto último a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Swiss (suizo), amparada en numerosos países y utilizada para designar artículos fabricados en Suiza.

¿Hay experiencias de este tipo en Colombia?

La experiencia más notoria es la del Café de Colombia 100%, que se

caracteriza por el acompañamiento del Centro de Investigaciones Nacionales para el Café (CENICAFÉ), la línea de cafés especiales y una distinción a nivel internacional: la IGP que recibió en el año 2008 de manos de la Comunidad Económica Europea (Ver: www.cafedecolombia.com)

Dichos conceptos comenzaron a incorporarse en la cultura boyacense gracias al proyecto vitivinícola liderado por el Viñedo & Cava Loma de Puntalarga, que concibió al tiempo actividades de carácter cultural y científico que originaron procesos meritorios de reflexión y análisis (Gómez Sierra, 2005). En el país se están manejando algunos pasos similares para productos con criterios de DO, especialmente en los sectores del café (a través de la IGP ya mencionada) y el cacao en la Serranía del Perijá. Hasta el 2007, ante la Superintenden-

cia de Industria y Comercio, se llevaba el trámite de no más de siete DO, tales como los Quesos de Caquetá, la Cestería en Rollo de Guacamayas, la Chalupe del Huila y los chocolates Santander,.

¿Qué existe sobre la protección de las DO en los reglamentos internacionales?

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) otorga bases importantes para la defensa de las DO, por medio de una normatividad llamada “Reglamento del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional”. En éste se contemplan las disposiciones generales para tal fin: plazos para solicitudes ante dicha institución, idiomas de trabajo, administraciones en competencia para tal fin, los requerimientos para realizar solicitudes, inscripciones y registros internacionales; de la misma forma, se abordan en este Reglamento las declaraciones de denegación de la protección y el retiro de la misma, las modificaciones, correcciones e invalidaciones del registro internacional, así como la cancelación de la protección, entre otros (Ver: www.wipo.int)

El caso español muestra elementos interesantes en la normatividad para la protección de las DO. Allí, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) tiene una Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación, que fija las directrices en ordenamiento y fomento de las mismas. Cuenta con una marca llamada “Alimentos de Calidad Diferenciadora” (Categoría de Alimentos) y el lema “De lo nuestro, lo mejor” (Ver: www.mapa.es). Estos “Alimentos de Calidad Diferenciadora” están protegidos por normatividad de la Unión Europea, que garantiza el cumplimiento de requisitos de calidad superior: las DO, las IGP y las especialidades tradicionales garantizadas, como el Jamón Serrano conocido ampliamente en Colombia.

En Latinoamérica se encuentra el caso mexicano; allí la certificación de las DO se da a través del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), órgano autorizado por el Gobierno Federal para tal fin. Por medio de esta entidad se ha otorgado esta distinción a diversos productos como el tequila, bebida tradicional del municipio que lleva su nombre; existen además otros lugares con condiciones similares para producir la bebida, a los cuales se les conoce como “zonas protegidas” para el cultivo del ágave del cual se obtiene. En esta lista están incluidos los productores ubicados en Nayarit, Guanajuato, Michoacán, Tamaulipas y Jalisco. En este país, la Ley de la Propiedad Industrial apunta en su artículo 156 que por DO “se entiende el nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad o característica se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en éste los factores naturales y los humanos” (Disponible en: www.impigob.mx/impigob/jsp/indice.jsp)

¿Qué temas y acciones relacionadas con las DO existen dentro de las políticas públicas y la normatividad en general en Colombia?

Declaratoria de Protección de DO

En Colombia, las DO se protegen mediante la “Declaratoria de Protección de DO” por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (Ver: www.sic.gov.co), previa solicitud escrita y con el cumplimiento de unos requisitos legales; en ésta se contempla la DO como un bien inmaterial cuya utilidad radica en distinguir las especiales calidades, reputación u otras características que pueda tener un producto en atención a las condiciones particulares del lugar de donde proviene. La protección de la DO aquí está determinada por la subsistencia de las condiciones que motivaron la decisión de su declaración y sólo deja de surtir efecto mediante otro acto

administrativo proferido por la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicha manifestación de protección otorga el derecho al uso exclusivo por parte de los productores, fabricantes y artesanos de la localidad o región evocada por tal DO, que cumplan con los requisitos para que el producto tenga las características especiales y comprende la facultad de impedir que terceros, no autorizados, usen el signo o signos similarmente confundibles para los mismos bienes o aquellos conectados competitivamente.

Por otra parte, si se encuentra que se está pretendiendo el registro de una marca o un lema que reproduzca, contenga o imite la DO, se puede presentar la respectiva oposición al registro, dentro de los 30 días posteriores a la publicación de dicha marca en la Gaceta de la Propiedad Industrial. Para solicitar la declaración de protección de una DO, se debe presentar la solicitud ante la Superintendencia de Industria y Comercio – División de Signos Distintivos. Si el trámite es aceptado por esta última división, se envía para su publicación en el diario de propiedad industrial por 30 días hábiles, de tal manera que cualquier persona que tenga legítimo interés pueda presentar oposición a la solicitud de registro de la marca y/o lema comercial. La División de Signos Distintivos procederá a realizar examen de fondo tanto a las solicitudes con oposición como a las que no la tengan en la Gaceta, para determinar si se concede o niega el depósito. Cualquiera que sea la decisión se le notificará al peticionario mediante resolución motivada. Para finalizar, si la solicitud fue aceptada se asigna número de certificado. En la Declaratoria se consignan también los requisitos y documentos necesarios para el trámite y el lugar al cual debe acudir el solicitante.

Programa de Oferta Agropecuaria -PROAGRO

Como una estrategia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con la Unidad de Desarrollo Agrario del Departamento

Nacional de Planeación (DNP), en el gobierno de Pastrana, a través del documento CONPES No. 3076 se creó PROAGRO. Esto con el fin de adelantar y promover las acciones del Estado, en coordinación con el sector privado, para mejorar la oferta productiva del sector agropecuario, buscando a la vez elevar los índices de productividad en algunas cadenas que, con avances en modernización, fuesen competitivas a nivel internacional y tener un impacto significativo en la generación de empleo. Con el propósito de garantizar un incentivo a las cadenas productivas más promisorias en el contexto internacional, se pretendía consolidar el esfuerzo conjunto entre el sector público y el privado, donde el Gobierno pudiese proveer un entorno económico favorable y focalizar los instrumentos sectoriales. Así, teniendo en cuenta que la recuperación del agro es fundamental para la reactivación económica, para la consecución de la paz y para la disminución de la pobreza, se piensa que a partir de este programa el Gobierno Nacional crea un campo propicio para su reactivación. Desde allí, se buscó la modificación al Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) con el objetivo de ampliar su cobertura, y se han dinamizado las operaciones de venta, con pacto de recompra (REPOS), en la Bolsa Nacional Agropecuaria, con el objetivo de mejorar el financiamiento de la comercialización.

Programa Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria - PRONATTA

Este programa menciona en este apartado, dado que se postula como una posibilidad de fortalecimiento tecnológico y de capital social para el productor, cuestión indispensable en la defensa de las DO. El PRONATTA, como componente del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (SNCTA), enriquece la oferta de opciones tecnológicas dirigidas a los pequeños agricultores, pro-

mueve la participación comunitaria, la integración de los sectores público y privado y la formación de recursos humanos, físicos y financieros destinados al desarrollo tecnológico del sector agropecuario. Igualmente, es un programa del Gobierno Nacional establecido en 1995 que opera un fondo competitivo de recursos y ejecuta estrategias de Desarrollo Institucional para cumplir con la misión de facilitar el acceso de los pequeños agricultores, a tecnologías que respondan a sus necesidades reales, y que sean ambientalmente sostenibles, competitivas, equitativas y que construyan capital social (Ver: www.paisrural.org.co).

Política Nacional de Productividad y Competitividad

Según esta política, Colombia no sólo ha alcanzado el mayor dinamismo en el crecimiento de las exportaciones industriales en América Latina en los últimos 3 años, sino también, un quiebre en la tendencia negativa de calificación de competitividad que el Foro Económico Mundial presenta desde 1994. El énfasis puesto por la presente administración en diversificar las exportaciones, mejorar la competitividad de nuestros bienes transables y en mantener un balance adecuado entre los diferentes mercados, ha permitido que, pese a la desaceleración de la economía mundial, las exportaciones de origen industrial crezcan de manera notable no solamente en el contexto regional, sino también en el de las economías emergentes. A lo largo de estos 3 años, el promedio de crecimiento fue de 31%, superado por México con 45%, pero muy superior a la dinámica exportadora industrial de países como Chile 21%, Ecuador 18%, Brasil 10%, Costa Rica 6%, Venezuela 3% y una caída de 11% en Argentina (Ver: www.mincomercio.gov.co).

El Ministerio de Comercio Exterior también propone la Red Colombia Compite – RCC, como un esquema de trabajo integrado entre las entidades del sector público y de éstas con

el sector privado y académico, tomando como parámetro los factores que define el Foro Económico Mundial - FEM, como determinantes de la competitividad de los países. Para su operación y funcionamiento la Red está conformada por diez Redes Especializadas, que corresponden a la dimensión nacional, las cuales articulan su trabajo con la instancia sectorial, que son los Convenios de Competitividad Exportadora y la instancia regional referida a los Comités Asesores Regionales de Comercio Exterior - CARCES. La coordinación general de esta red está a cargo del Ministerio de Comercio Exterior, como entidad encargada de liderar la Política de Productividad y Competitividad, así como de un representante del sector privado. Se percibe que el interés que persigue esta política es el de la competitividad y el posicionamiento de la producción colombiana en el mercado internacional, factor que también persigue la DO como propuesta, sólo que aquí no se aborda de manera integral, ya que se dejan de lado elementos fundamentales como el rescate y valoración de saberes tradicionales, así como el conocimiento a profundidad de las condiciones biofísicas regionales.

Incentivo a la Capitalización Rural (ICR)

El ICR es un aporte en dinero que realiza el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO a productores que se encuentren desarrollando un proyecto de inversión nueva (por ejemplo, aquellas actividades enfocadas a la solicitud de la DO), con el fin de modernizar su actividad y mejorar sus condiciones de productividad, competitividad y sostenibilidad, y reducir riesgos. Los recursos para este beneficio económico provienen del Presupuesto Nacional y se otorgan a manera de abono al saldo del crédito que haya contraído el productor para financiar las actividades de inversión, objeto del incentivo. (Ver: www.finaagro.com.co)



Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria (PRAN)

A través del decreto 967 de 2000, se considera que siendo objetivos de la política sectorial la reactivación de la producción agropecuaria y la promoción de la integración y eficiencia de las cadenas productivas, con el fin de impulsar la ejecución de proyectos de significativo impacto económico y social a nivel regional. Para esto, es fundamental que el Gobierno establezca mecanismos como el PRAN para destinar sus recursos a la reactivación y fomento agropecuarios dentro de un programa de financiamiento. Con la creación de este medio se podrá, entre otras actividades de reactivación; comprar cartera crediticia agropecuaria a cargo de pequeños y medianos productores interesados en acogerse a este programa y a favor de los intermediarios financieros, vigilados por la Superintendencia Bancaria, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en este decreto.



Política de Propiedad Intelectual en el Agro

La propiedad intelectual desempeña un papel esencial en la sociedad. Los Derechos de ésta (DPI) estimulan la innovación al proteger la actividad intelectual; pero a la vez no sólo puede limitarla sino hasta auspiciar monopolios, cuando las condiciones de protección son demasiado rigurosas. En el campo agrícola existen diversas formas de protección a la investigación e innovación: se protegen las variedades vegetales derivadas de una original, las patentes sobre organismos vivos modificados, los avances de la biotecnología aplicados a los cultivos, los animales y el ambiente, la biodiversidad y el conocimiento asociado a ella. (MinAgricultura y Desarrollo Rural, 2004)

¿Qué pasaría, si no se hace un diseño e implementación de las Políticas de DO?

En primera medida, se perdería la posibilidad de reconocimiento de toda suerte de patrimonios biofísicos

y socioculturales regionales y locales. Al negarle la posibilidad social y económica de otorgarle un valor a los productos con signos distintivos promocionados por las DO, los consumidores seguirían adquiriendo y valorizando los grandes volúmenes de producción que los agentes económicos, de gran escala, ofrecen, cerrando las alternativas de selección para el consumidor que busca calidad. Teniendo en cuenta además, que los pequeños productores interesados en la DO quedarían relegados únicamente a ser proveedores de materia prima sin el reconocimiento de un valor agregado, bien sea económico o social.

Por otro lado, en las pocas experiencias existentes en el país, particularmente en el caso de la producción vitivinícola en el Valle del Sol (Boyacá), se encuentra que existen algunas condiciones por las cuales los criterios de DO no se han manifestado a cabalidad: se considera que los que más se han trabajado hasta el momento tienen que ver con el estudio de las condiciones biofísicas regionales y el control riguroso en la organización de la producción. De otro lado, a pesar que los lineamientos de la DO exigen que el producto agroindustrial (vino) sea protegido y controlado, es fundamental fortalecer el componente de las prácticas locales artesanales (inexistentes hasta el momento, al menos en lo concerniente a la transformación de la materia prima), que en cierta medida se ven menguadas por la firma de alianzas productivas, mediadas por políticas de exclusividad, que restringen las iniciativas locales campesinas, en aras de lograr una experiencia exitosa a través del proyecto vitivinícola del Viñedo Cava & Loma de Puntalarga, reciente aún (25 años). Lo deseable sería que una vez los resultados sean satisfactorios para todos los actores, se implementaran los principios de la DO, con el fin de que la experiencia se replicara en la región, considerada de gran potencial vitivinícola (Espinosa, 2008).

ELEMENTOS GENERALES E INDICATIVOS PARA LA POLÍTICA

Objetivos

-Identificar las características de los productos colombianos con DO (existente o potencial), con el propósito de desencadenar y mejorar procesos de investigación y capacitación entre las diversas entidades y los productores; así mismo para generar estrategias de participación en la certificación de las prácticas, los saberes y finalmente los productos.

-Contribuir a la creación y/o fortalecimiento de patrimonios en beneficio de los productores colombianos, buscando la defensa de los derechos legales y el control sobre la calidad de las materias primas y del producto.

-Diseñar propuestas tecnológicas de producción con criterios de DO en los aspectos socioculturales, económicos y ambientales, con énfasis en el componente regional.

-Brindar espacios donde los productores tengan la oportunidad de acceder a la información técnica, científica y jurídica actual, desarrollada por las diferentes entidades relacionadas con la protección de las DO.

-Generar mecanismos para facilitar la comercialización y promoción de los productos colombianos con DO, con el fin de acceder a nuevos canales de venta y a mejores precios en el mercado internacional.

Estrategias

Cabe anotar que en este ejercicio de diseño, el abordaje de las estrategias se hace a partir de la indicación de algunos puntos que pueden ser susceptibles de convertirse en programas y proyectos:

1. Las DO como fuente de desarrollo empresarial y agroindustrial

- Capacitación para los pequeños productores o asociaciones de pequeños productores en la elaboración y presentación de solicitudes para la obtención de la certificación de DO.

- Protección de los productos por medio de la preservación y transmisión de las técnicas de cultivo y/o

fabricación; de esta forma, podría generarse toda una industria de productos derivados, susceptibles de exportación.

-Desarrollo de talleres de planeación estratégica y seguimiento a los diversos actores comprometidos (productores, gobierno, empresa, gremios, sindicatos, academia), con el objeto de generar confianza, diálogo, toma conjunta de decisiones, identificación participativa de problemáticas y soluciones, entre otros.

-Consolidación de equipos mixtos de trabajo que realicen labores de evaluación y seguimiento de los talleres anteriormente mencionados, con el fin de permitir la apropiación, acompañamiento y cumplimiento de los compromisos.

-Fortalecimiento del capital institucional (relación de la sociedad civil con las instituciones), por medio de: articulación entre los ejecutores de la política y los beneficiarios para disminuir esfuerzos y uso de recursos, así como la transparencia en el manejo de la información y de proyectos que afecten a las comunidades campesinas y al sector empresarial.

-Creación de sistemas de información y comunicación que permitan una mejor interacción entre los diversos actores, en aras de mantener vigentes las iniciativas de los productores y del sector empresarial.

2. Oportunidades para emprender

- Fortalecimiento de experiencias de producción campesina articuladas a procesos agroindustriales artesanales, por medio de incentivos económicos que permitan mantener en armonía los sistemas tradicionales de producción, con los cultivos y plantas de procesamiento de los productos con DO.

-Creación y/o utilización de mecanismos de apoyo y fomento a las DO por parte de los sectores gubernamentales, por medio de créditos para el desarrollo de alternativas para la Economía Campesina a través de la producción con DO.

-Inversión en la conservación, mantenimiento y mejoramiento de tecnologías populares para la producción con DO.

-Conformación de organizaciones

productivas (consorcios, asociaciones, sindicatos rurales) para defender y reproducir este esquema de la defensa del patrimonio geográfico y cultural a través de la elaboración y venta de productos con DO.

-Diseño e implementación de estrategias de sensibilización y comunicación que faciliten la asimilación de las distintas alternativas y mecanismos de este tipo de producción.

3. Preservando nuestro patrimonio

-Establecimiento de vínculos con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y profundizar en la búsqueda y reconocimiento de patrimonios que respalden la protección de las DO, facilitando la zonificación de áreas productivas con esta vocación y resguardar así el valor de los productos nacionales.

-Fomento de procesos de investigación, formación y capacitación participativa entre productores de comunidades campesinas y no campesinas, académicos e investigadores, empresarios y consumidores, con el fin de fortalecer el diálogo de saberes, el rescate de conocimientos tradicionales locales y el manejo de conocimientos técnicos y científicos sobre prácticas productivas, manejo del ecosistema y alternativas de comercialización y venta.

-Creación de incentivos económicos para los productores e investigadores que evidencien actividades enfocadas hacia el descubrimiento, reconocimiento y protección de las DO.

-Generación de sistemas de desarrollo, innovación e información tecnológica popular y técnica.

4. Combate a la piratería

-Inversión en centros de análisis sensorial de productos que cumplan con criterios de DO, con el fin de brindarles referentes de calidad organoléptica y de esta forma crear sellos de autenticidad.

-Garantizar a través de los sellos de autenticidad de las DO, la fidelidad de las cualidades del producto ante el consumidor final. Aunque la DO no impida la existencia de mercancías falsas o imitaciones, se procurará garantizar que el producto cuente con

una calidad certificada, evitando la confusión del consumidor.

-Diseño de estrategias de control social para lograr una correcta redistribución del excedente económico entre los productores, sus familias y comunidades.

5. Hacia la conquista del mercado internacional

-Construir una base de datos de amplia difusión nacional sobre los productos colombianos con DO, de modo que tengan un gran potencial en el mercado internacional.

-Por medio de la Política Nacional de Productividad y Competitividad, podría llegarse a defender los derechos de los productos con DO en el mercado internacional, principalmente en lo concerniente a diversificación de las exportaciones, mejoramiento de la competitividad de los bienes transables y mantenimiento de un balance adecuado entre los diferentes mercados.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario mencionar, a modo de cierre, los probables riesgos y amenazas frente a la implementación de una política protectora de las DO, así como sus posibles ventajas y fortalezas:

Acuerdos como el Tratado de Libre Comercio (TLC) y similares, pondrían en clara desventaja a los productores colombianos que intenten revestir la calidad de sus productos con los parámetros de DO, ya que no se valoraría en términos económicos ni sociales el esfuerzo entre los diversos actores, en aras de un intercambio más justo. Una amenaza latente en este campo es la piratería, ya que en la actualidad existen empresas nacionales y extranjeras que imitan la marca y las propiedades de algunos productos con DO, sin importar el origen ni las cualidades de los mismos.

Otro punto para tener en cuenta es el intercambio desigual con otros países, que quedarían en desventaja: ello se muestra por ejemplo en el siguiente caso:

“UE exige protección de la denominación de origen en productos

agrícolas y alimenticios La Unión Europea (UE) exigió hoy a Corea del Sur proteger la denominación de origen de sus productos agrícolas y alimenticios en la cuarta ronda de las negociaciones para firmar un Tratado de Libre Comercio (TLC), informó la agencia local Yonhap. En la segunda jornada de esta ronda, que se celebra durante toda esta semana en Seúl, la UE propuso ampliar la protección de la denominación de origen, en principio solicitada tan sólo para el vino, a todos los productos agrícolas y alimentarios. Esta petición afecta a unos 80 artículos surcoreanos que utilizan topónimos europeos para productos que realmente no proceden de estas regiones como son 'Burdos para ciertos vinos', 'escocés' para algunos tipos de whisky o 'parmesano' para ciertos quesos. En total, las pérdidas para las empresas surcoreanas afectadas ascenderán a unos 120.000 millones de wones (unos 130 millones de dólares). En esta cuarta ronda de negociaciones ambas partes están abordando la eliminación y reducción de las tasas arancelarias en distintos bienes, así como la supresión de barreras no arancelarias que afectan al comercio bilateral, como las relacionadas con la inversión y la propiedad intelectual. Ambas partes pretenden celebrar consultas técnicas para tratar de resolver las discrepancias surgidas durante las anteriores rondas. Por su parte, la 'Alianza contra el TLC Corea-UE' pidió al Gobierno de Seúl la suspensión de estas negociaciones con la UE, ya que este colectivo considera que son contrarias al interés del pueblo coreano". (www.bilaterals.org)

Por otro lado, tenemos que a raíz de la adopción de una política protectora de las DO se generarían alternativas para la reivindicación de saberes y prácticas tradicionales, el conocimiento y reconocimiento del patrimonio biofísico regional y la creación de mecanismos alternos para el fortalecimiento de las economías campesinas. A través de esta figura de protección, los productores podrían unirse para solicitar a las autoridades la defensa de sus productos y del patrimonio, con el fin de evitar que sea

reemplazado por variedades más baratas y/o de mala calidad elaboradas por otros países o regiones.

En materia de comercio internacional, los exportadores se beneficiarían al enviar sus productos al extranjero, ya que obtendrían ventajas arancelarias si las mercancías se acompañan de un certificado de DO. En este sentido, los productos en cuestión serían considerados únicamente de Colombia, ya que el certificado sería dado a aquellos que cumplan con requisitos de transformación o elaboración de las normas de origen. Aunque la protección de la DO no impediría la existencia de mercancías falsas o imitaciones, se garantizaría que el producto cuente con una calidad certificada y se evitaría la confusión del consumidor. Además, podrían defenderse sus derechos en el mercado internacional.

Los signos distintivos de las DO van más allá de la emisión de un certificado para identificar un producto propio de una región, con características únicas y calidad particulares; también se constituyen como una herramienta fundamental para que un país proteja sus productos de la competencia desleal realizada a través de imitaciones, falsificaciones o adulteraciones. Los países y las regiones que adoptan la protección agroindustrial con DO, se reconocen por los nombres geográficos utilizados para marcar la producción típica, fundamentada en las características físicas, químicas, ecológicas, microbiológicas, organolépticas y culturales de los productos que plasman patrimonio, el cual debe ser reconocido y reclamado por agricultores y productores en todo el mundo.

BIBLIOGRAFÍA

Bertozi L. 1991. Evoluzione nella produzione e trasformazione sul latte e tutela della qualità dei formaggi tipici. *Scienza e Técnica Latiero – Casearia*. Anno XLII, Bollettino dell' Associazione Italiana Tecnici del Latte, 42 (5), 311-325.

----- 2005. La DOP fra tipicità e mercato. *Scienza e Técnica Lattiero – Casearia*. Anno LVI. Bollettino dell' Associazione Italiana Tecnici del Latte, 56 (1), 57 – 61

Dominique D. 1995. Apellation d'origine et indication de provenance. *Bordeaux IV: Ed. Dalloz*

Espinosa, N. 2008. Economía campesina, sistemas de producción y viticultura en el Valle del Sol (Boyacá, Colombia). *Revista Cultura Científica*, 6 (1), 46-55.

Fregoni, M. et al. 2003 Terroir, zonazione e viticoltura. *Verona: Phytoline*.

Gómez-Sierra, F. 2004. Zonificación, terroir y denominación de origen en el fortalecimiento de los campesinos viticultores del Valle del Sol en Boyacá. *Revista Cultura Científica*, 2 (1), 14-25.

----- 2005. Vinos y campesinos en Boyacá. El efecto vid en el Valle del Sol. Tesis de Maestría en Antropología. Universidad de los Andes. Bogotá.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El agro colombiano frente al TLC con los Estados Unidos. 2004. Imprenta Nacional de Colombia.

Sen, A. 2001. *Desarrollo y libertad*. Editorial Planeta. En: GÓMEZ – SIERRA (2005)

Documentos inéditos

Gómez – Sierra. et al. 2007. Denominación de Origen Geográfico y Ecocultura Vitícola en los municipios de Corrales y Floresta, Boyacá. Propuesta para Colciencias en la Convocatoria Nacional para la financiación de proyectos de investigación. Modalidad cofinanciación. Grupo de Investigación: Denominación de Origen, Terroir y Zonificación – DOTEZ Código COL0037134. Fundación Universitaria Juan de Castellanos: Tunja.

INFOGRAFÍA

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Departamento Nacional de Planeación, Unidad de Desarrollo Agrario. 2000. Documento CONPES No. 3076: Programa de Oferta Agropecuaria - PROAGRO. (Documento en Formato .pdf)

República de Colombia. Presidencia de la República. Decreto 967 de 2000. Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria - PRAN. (Documento en Formato .pdf)

UE exige protección de la denominación de origen en productos agrícolas y alimenticios. 2007. En:

<http://www.bilaterals.org/spip.php?article9985&lang=en> consulta octubre 2009.

IGP/DO. 2010. En:

<http://www.cafedecolombia.com/clientes/es/igpd/>

o/ consulta julio 2010

www.finagro.com.co

www.impi.gob.mx/impi/jsp/indice.jsp

www.mapa.es

www.mincomercio.gov.co

www.paisrural.org.co

www.sic.gov.co

www.unesco.org

www.wipo.int